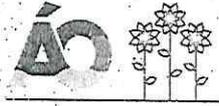




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 14 de marzo de 2022  
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0335/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

**SERGIO IVÁN VALDEZ YAÑEZ**  
**COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Alejandra Gutiérrez ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fechas 10 de febrero del 2022 a la que se le fueron asignados los números 100222051210-2018 de CESAC; se le asigno el DGSCC 153-4 2022, donde solicita valoración de árbol ubicado en [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 21 de febrero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 21 de febrero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades. En general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y resitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

**RECIBIDO**

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN  
PARQUES Y JARDINES

Recabación:

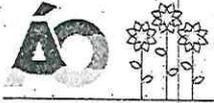
Diciembre: 25-3-22

Hora: 11:40

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA-1774/18 y RRA-1780/18 que establece que el domicilio al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reúnan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	Cesac-100222051210-2018 y DGSCC-153-4/2022	UBICACIÓN:	
FECHA:	21-febrero-2022	HORA:		Vía Pública:	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.:	321

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES TORN	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO / <i>Cantimpasta</i> <i>Asplenica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	35	4	Irreparable	Declinante Severo	Hasta 5 Años	Menos de 5	Socio-Cultural y Científico	Accesos	Derribo	Arbol plantado en la banqueta con sistema radicular reprimido definiendo la plancha de concreto, se sugiere la reparación por parte de la dirección de obras. Respecto al árbol daños mecánicos en su corteza y muerte descendente ya que tiene el 80% de ramas muertas
2	CEDRO BLANCO / <i>Cantimpasta</i> <i>Asplenica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	7	35	6	Irreparable	Declinante Severo	Ninguno	Menos de 5	Socio-Cultural y Científico	Accesos	Derribo	Arbol plantado en la banqueta con sistema radicular reprimido definiendo la plancha de concreto, se sugiere la reparación por parte de la dirección de obras. Respecto al árbol daños mecánicos en su corteza y muerte descendente ya que tiene el 80% de ramas muertas

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7.7.4., 7.4.1., 7.4.3, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi real saber y entender

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILA poda y derribo adscrito a la alcaldía Álvaro obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zaira  
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

A-1 0335/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

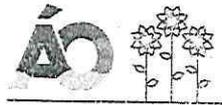
CESAC 100222051210-2018  
DGSCC 153-4/2022

Página 2 | 5

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

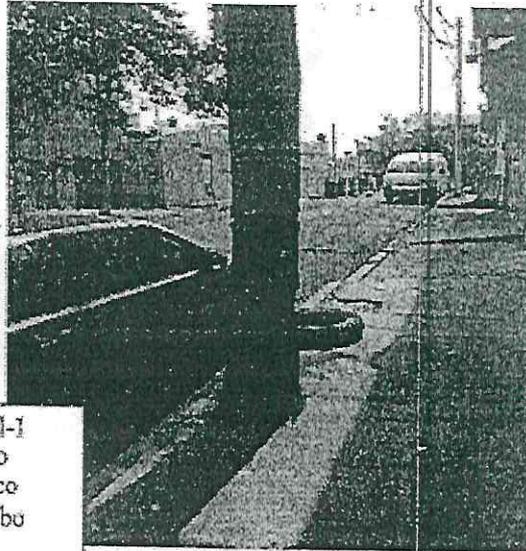
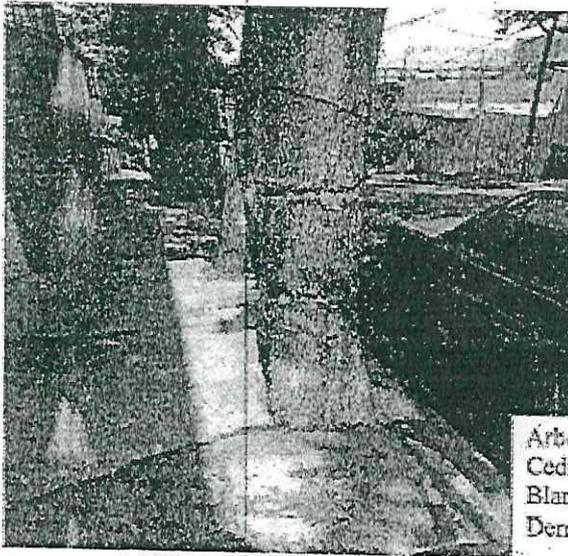


**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

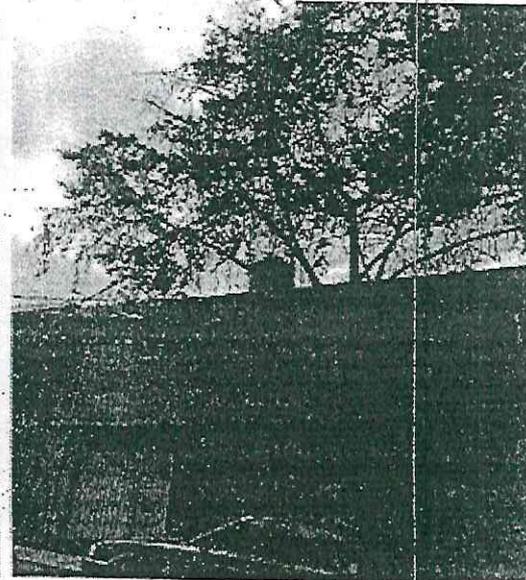
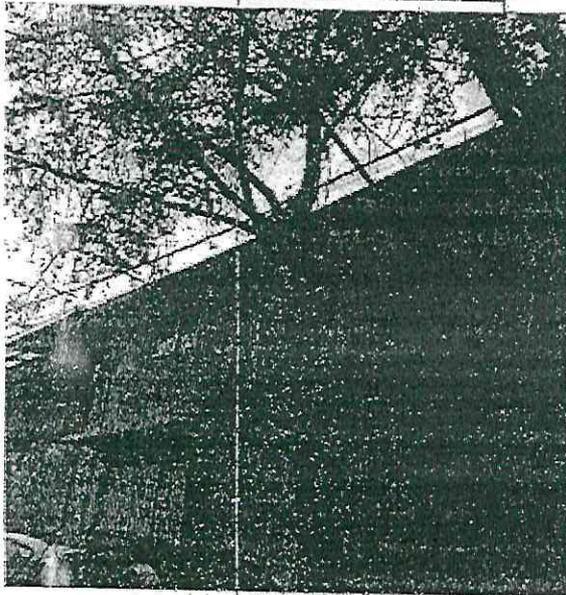


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	Cesac-100222051210-2018 y DGSCC-153-4/2022	UBICACION	
FECHA:	21-febrero-2022	HORA:		Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	321

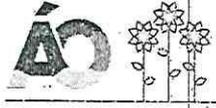


Arbol-1  
Cedro  
Blanco  
Derribo





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

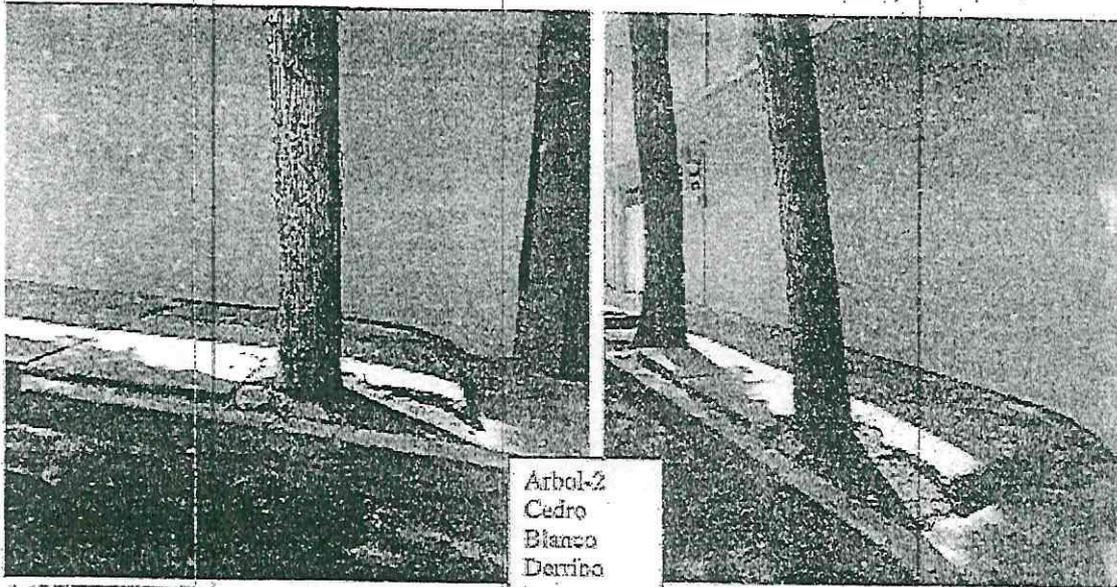


**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

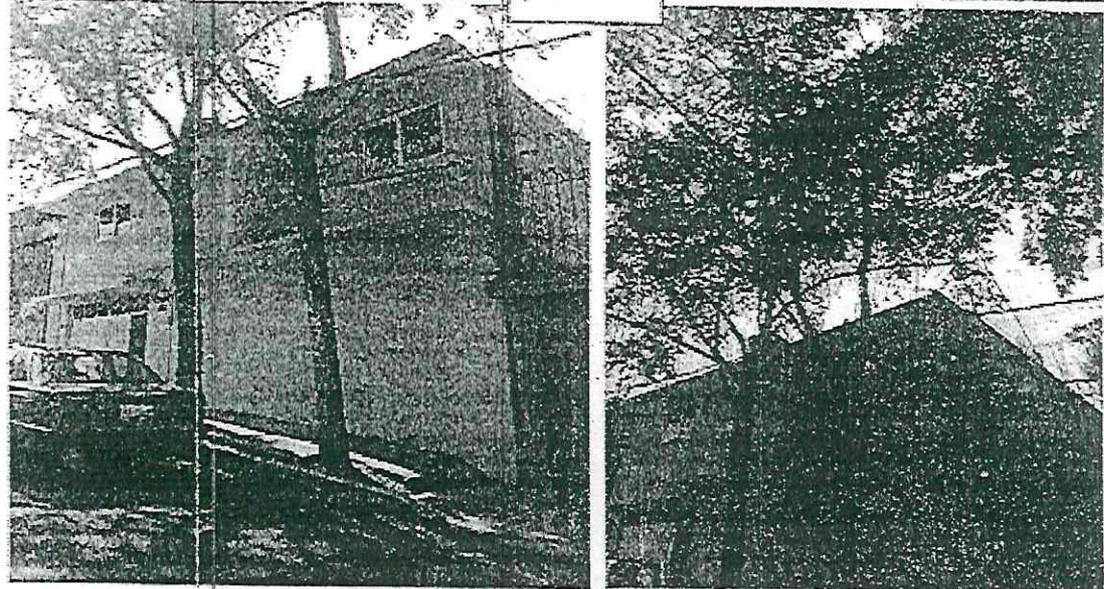


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	FOLIO:	Cesac-100222051210-2018 y DGSCC-153-4/2022	UBICACION	
FECHA:	21-febrero-2022	HORA:		Via Publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	321

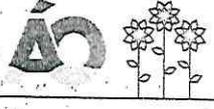


Arbol-2  
Cedro  
Blanco  
Derriba





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO  
CLIMÁTICO  
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I. Se dictaminó procedente el derribo de 2 (dos) árboles de la especie CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitánica* 2 (dos) árboles; que se yerguen en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 2 (dos) árboles de la especie CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitánica* 2 (dos) árboles; que se yerguen en **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.**- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

**MTR. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**  
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos\*

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca  
Alcaldía Álvaro Obregón.C.P. 01150, Ciudad de México  
TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CESAC 100222051210-2018  
DGSCC 153-4/2022

Página 5 | 5